ACTA DE JUSTIFICACIÓN No:	01
CONTRATO NO. Y FECHA:	031 DEL 29 DE ENERO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II:	HUSJDMI-RE-CD-PSN-031-2026
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 899.999.230-7
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LIDERAZGO COMUNITARIO SOBRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y SU DESARROLLO HISTÓRICO COMO PRINCIPAL CENTRO DE SALUD E INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)".
CDP:	40 del 26 de enero de 2026
RP:	56 del 30 de enero de 2026
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN:	27 de febrero de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000) M/CTE.

En Bogotá D.C., se reunieron por una parte la supervisión delegada por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL** y la supervisión delegada por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con el fin de realizar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 001 al clausulado contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

A. Que el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) las partes suscribieron el **Contrato de Interadministrativo No. 031 de 29 de enero de 2026**, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LIDERAZGO COMUNITARIO SOBRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y SU DESARROLLO HISTÓRICO COMO PRINCIPAL CENTRO DE SALUD E INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)".

B. Que la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO** señala: "*El término de duración del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2026, sin perjuicio de que las partes puedan prorrogar hasta el cumplimiento de objetivo del presente estudio previo*".

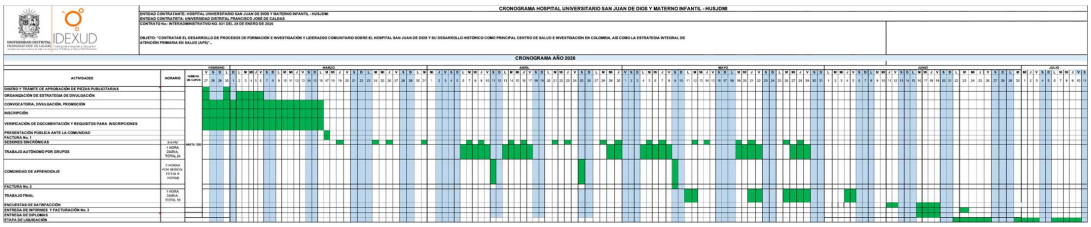
C. Que el acta de inicio del contrato interadministrativo se suscribió el día 27 de febrero de 2026.

D. Que el contratista, allegó el pasado 04 de marzo de 2026 solicitud de modificación del plazo contractual, indicando que:

1. *Que el 27 de febrero de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato referido, con fecha de terminación hasta el 30 de abril de 2026.*
2. *Que conforme a la obligaciones establecidas en en el clausulado del contrato y de común acuerdo las parte intervinientes definieron cronograma de ejecución y plan de trabajo, cuyo término de ejecución sobrepasa el que fue establecido de manera inicial, es decir,* ***hasta el 30 de abril de 2026****.*
3. *Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, se presenta el cronograma de ejecución en el que se detalla el plan de trabajo acordado por las parte, el cual consta de la siguientes etapas:*

ETAPAS:

1. *Diseño y trámite de aprobación de piezas publicitarias.*
2. *Organización de estrategia de divulgación.*
3. *Convocatoria, divulgación, promoción.*
4. *Inscripción.*
5. *Verificación de documentación y requisitos para inscripciones*
6. *Presentación pública ante la comunidad.*
7. *inicio de sesiones sincrónicas*
8. *trabajo autónomo por grupos.*
9. *comunidad de aprendizaje.*
10. *Preparación del Trabajo final y muestra artística.*
11. *encuestas de satisfacción.*
12. *Entrega de informes de ejecución.*
13. *Acto de clausura y entrega de diplomas.*
14. *Etapa de liquidación.*



4. *Que en ese sentido, y con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario realizar la modificación del contrato ampliando el plazo establecido en coherencia con el cronograma acordado para la ejecución.*

5. *Que las partes se encuentran adelantando los procesos y actividades de preparación indispensables para dar cumplimiento al objeto contractual, como se indica en el cronograma y plan de trabajo concertado.*

En consideración de lo antes expuesto, solicito se autorice una prórroga que permita contar con un término total de ejecución de cuatro (4) meses y trece (13) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio -27 de febrero de 2026-, tiempo que incluye la inscripción de participantes a cargo de la entidad contratante, como consta en las obligaciones del HUSJDMI".

E. Que la presente actuación contractual comprende una MODIFICACIÓN en el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, las cuales se realizan con el fin de rectificar el desarrollo y finalización del contrato, sin que ello implique alteración de la esencia, naturaleza u objeto contractual.

F. Que la presente actuación se fundamenta igualmente en el artículo 209 de la Constitución Política, que consagra los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la función administrativa, así como en los principios de legalidad, buena fe y equilibrio económico del contrato, garantizando que las actuaciones contractuales reflejen la realidad jurídica y económica del vínculo contractual, se ajusten a la normatividad vigente y salvaguarden el interés público.

G. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de su finalidad y para la realización de los fines del Estado a los cuales sirve la contratación pública. En este sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932 de 2007, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra, ha señalado que toda modificación contractual debe obedecer a una causa real, cierta y legalmente autorizada, debidamente sustentada y probada, y acorde con los fines estatales que orientan la actividad contractual.

   En consecuencia, las prórrogas, modificaciones, adiciones o cesiones de contratos suscritos con anterioridad al inicio del período de aplicación de la Ley de Garantías pueden realizarse en cualquier momento, antes o después de dicho período, siempre que el contrato se encuentre vigente y se dé cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales que regulan tales actuaciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo las mesas de trabajo realizadas en las que se acordó la modificación del plazo, se procede aprobar y solicitar la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO**, de la siguiente manera: "*El término de duración*

del presente contrato será ***CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO*** *contados a partir desde la fecha de suscripción del acta de inicio",* en cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por la suscrita supervisión.

Dado en Bogotá a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

Supervisor HUSJDMI

CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY
Supervisor
Universidad Distrital Francisco José Caldas

Luisa Margarita Castro G.

LUISA MARGARITA CASTRO GONZALEZ
Supervisora
Sub. de Educación y Gestión del de Conocimiento HUSJDMI

Proyectó: Maria Isabel Garzon León - Contratista Secretaria General.
Revisó: Valeria Campos Guzmán - Abogada Contratista SDRF
Revisó: Daniela León Villa - Subdirectora de Recursos Físicos - HUSJDMI